

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 78-50

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO que en la reunión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1978 este organismo consideró el Informe del Comité de Asuntos Académicos sobre la recomendación de la Facultad de Artes y Ciencias respecto al cuarto año del currículo del PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS EN BIOLOGIA EN TECNOLOGIA MEDICA. El Senado Académico aceptó las recomendaciones del Comité de Asuntos Académicos y acordó por unanimidad lo siguiente:

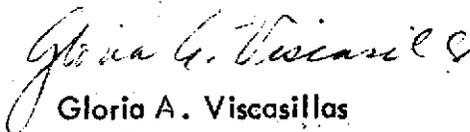
1. Se mantiene el programa de cuarto año del Programa de Tecnología Médica. Los cursos que incluye el currículo de cuarto año o sus equivalentes podrán ser tomados en una institución reconocida por la Sociedad Americana de Patólogos Clínicos y por el Consejo de Educación Superior.
2. A nivel de cuarto año del Programa de Tecnología Médica será responsabilidad del estudiante solicitar ingreso a una institución reconocida por la Sociedad Americana de Patólogos Clínicos y por el Consejo de Educación Superior para completar el año clínico requerido para el Bachillerato en Tecnología Médica.
3. El Recinto Universitario de Mayagüez no se hace responsable de los ofrecimientos del cuarto año.
4. Los estudiantes que presenten evidencia de haber completado satisfactoriamente su último año clínico y que reúnan todos los requisitos exigidos por el Recinto de Mayagüez para el grado solicitado, serán considerados candidatos para el grado de Bachiller en Ciencias en Biología en Tecnología Médica.
5. Cursos tomados durante el año clínico no sustituirán requisitos sin satisfacer dentro del currículo de Tecnología Médica.



6. Los estudiantes que no sean aceptados a las instituciones reconocidas por la Sociedad Americana de Patólogos Clínicos y por el Consejo de Educación Superior para cursar el año clínico podrán seguir un programa de cuarto año, si así lo solicitan, y tendrán en ese caso la oportunidad de completar un grado de Bachiller en Ciencias en Biología si cumplen con todos los requisitos estipulados en dicho currículo.
7. La Facultad de Artes y Ciencias estructurará y someterá al Senado Académico lo antes posible un programa de estudios de cuarto año para los estudiantes referidos en el encasillado anterior.

Las disposiciones aquí aprobadas respecto al cuarto año de Tecnología Médica aparecerán en una nota aclaratoria en el Boletín Oficial del Recinto de Mayagüez donde aparece el currículo de este programa.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los ocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y ocho, en Mayagüez, Puerto Rico.


Gloria A. Viscasillas
Secretaria